CONTRATO Nº 10 /2013

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por **RICARDO SÁNCHEZ PEÑA**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº **2.474.400**, y por el **Abg. Gerardo Bóveda Godoy**, en su Carácter de Secretario General de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 951.344, denominados en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra. La firma **SMAR S.R.L.,** RUC Nº **80013379-0,** domiciliada en Rubio Ñu Nº 1314 e/ Comuneros de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **VIDAL FLOR PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº 936.668, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA USO ESCOLAR – AD REFERENDUM** adjudicada en la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2013** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO:

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la empresa **SMAR S.R.L.** en adelante **"LA PROVEEDORA",** a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** para la **"ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA USO ESCOLAR – AD REFERENDUM"** según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	**Descripción**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA USO ESCOLAR – AD REFERENDUM					
1	Mochilas para uso escolar	Unidad	20.000	24.950	499.000.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 590/2013, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"SMAR S.R.L., para la ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA USO ESCOLAR – AD REFERENDUM"**, EJERCICIO FISCAL 2013"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 320 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. **499.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Nueve millones), para la ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA USO ESCOLAR – AD REFERENDUM**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)- ----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS" convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 590/2013----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **499.000.000** (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Nueve millones). I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR,** y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2013 la cantidad de **Gs. 499.000.000** (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y nueve millones) I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA USO ESCOLAR – AD REFERENDUM					
1	Mochilas para uso escolar	Unidad	20.000	24.950	499.000.000

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los bienes proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, Fuente de Financiamiento FF 10 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: ----------

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P
15% donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. ANTICIPO

No habrá anticipo.

9. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en forma mensual y en guaraníes por la Gobernación de Amambay, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Amambay dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, Fuente de Financiamientos (FF10 y 30) (sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 2013 con fuerza de Ley y la aprobación del Plan Financiero para el año 2013 por parte del Ministerio de Hacienda), ajustándose al Plan Financiero realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Amambay.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Adquisición de Mochilas para uso Escolar – Ad Referendum	De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA	Unidad	Gobernación de Amambay – Dirección de Patrimonio. La entrega será asistida por la Secretaria de Educación Departamental, posterior a la verificación patrimonial, el adjudicado deberá trasladar los productos hasta el local de la Secretaria de Educación. Los horarios dentro del cual podrán hacerse entrega de los bienes son desde las 08:00 hasta las 11:00 hs.	30 días a partir de la firma del contrato. El Proveedor se obliga a entregar los bienes, objeto de la licitación a entera satisfacción de la Contratante, dentro de un plazo no mayor a 30(Treinta) días calendario, Dicho plazo se computara a partir de la suscripción del contrato respectivo, excedido este plazo, la GDA podrá exigir, de pleno derecho, el pago de la multa respectiva por parte del Adjudicadotrato.

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de BIENES a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	**Descripción**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA USO ESCOLAR – AD REFERENDUM					
1	Mochilas para uso escolar	Unidad	20.000	24.950	499.000.000

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio de 2013.----------

Abg. Gerardo Bóveda Godoy
Secretario General
Gobernación de Amambay

GOBERNACION DE AMAMBAY – XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY – REPUBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Ricardo [illegible]
Gobernador – XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Vidal Flor Pérez
Proveedor

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultoría - Ingeniería
Import - Export